161303
R. Dir. 360/3.828
AMC/ir

Ref: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. "X REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS CIP" Y LA "XVII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS "CECIP".TOMAR CONOCIMIENTO. GESTIONAR PAGO.

Montevideo, 6 de julio de 2016.

VISTO:

La firma del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para la realización de la "X Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP)" y la "XVII Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos (CECIP)".

RESULTANDO:

I. Que las citadas reuniones serán entre los días 27 y el 29 de julio de 2016, en Montevideo – Uruguay, en el Hotel Radisson Victoria Plaza.

II. Que de acuerdo a los requisitos que exige la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, se firmó el Acuerdo en calidad de país anfitrión con las representaciones correspondientes, por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el Señor Secretario General Luis Almagro y por Uruguay el Señor Embajador ante la Representación Permanente de Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos, Hugo Cayrus Maurin.

III. Que en el mismo documento Uruguay asume el compromiso de pago de los gastos que se generan para la celebración de las reuniones citadas y el mismo asciende a USD 35.045.22 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuarenta y cinco con 22/00).

IV. Que en fojas 1, luce la imagen del citado Acuerdo y el desglose de los gastos que componen el importe expresado.

V. Que Uruguay, en forma local se hará cargo del pago de hotel del personal que participará de la Secretaría General de la OEA y de la CIP, intérpretes, logística, alquiler de sala para las reuniones, equipos informáticos, audio, traslados de las autoridades, invitaciones locales, brindis de bienvenida, almuerzo de camaradería y cóctel de clausura.

VI. Que la Comisión Interamericana de Puertos, esta habilitada por el R.U.P.E. para poder proceder a los giros bancarios que de ella se generen :

VII. Que los datos para realizar el pago de referencia son los siguientes.

Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
SWIFT CODE	bofaus3n
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th. Street, N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005 - 1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Department of Conferences and Meetings Managements / Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones

CONSIDERANDO:

Que Uruguay recibirá a más de quince países los cuales son miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y que integran la Comisión Interamericana de Puertos, que Uruguay en su rol de Presidente de la CECIP y Presidente del C.T.C. sobre Políticas Públicas, Legislación y Regulación, debe cumplir con el Reglamento de la CIP, el cual expresa que la presidencia del CECIP deberá ofrecer voluntariamente su país para ser sede en las Reuniones de la Comisión.

ATENTO:

A lo expresado,

El Directorio en su Sesión 3828, celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de la firma del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la realización de la “X Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos (C.I.P.)” y la “XVII Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos (CECIP)”, que se realizarán entre el 27 y el 29 de julio de 2016, en Montevideo – Uruguay , en el Hotel Radisson Victoria Plaza.

2. Disponer que la Administración Nacional de Puertos, actuará en consecuencia del Acuerdo firmado ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Interamericana de Puertos y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Encomendar al Área Secretaría General a través de laUnidad de Relacionamiento Nacional e Internacional en su calidad de Secretaría de la CIP/OEA, Uruguay y en todas las acciones que indica la presidencia del CECIP para la concreción de las enunciadas Reuniones.

4. Realizar las gestiones pertinentes para realizar el pago que se desprende de los gastos expresados en el Convenio, el cual asciende a USD 35.045,22 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuarenta y cinco con 22/100), a través de la Unidad de Relacionamiento Nacional e Internacional, e ingresándolo en el sistema de abastecimiento.

Pase a la Unidad de Relacionamiento Nacional e Internacional, a la Gerencia General y al Área de Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López – Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.